Fecha: 30 de julio de 2026

Proponente: ASOINSALUD
Rep. Legal **ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑO**

MODALIDAD CONTRATACION

Resolución 125 del 29 de noviembre de 2021 por el cual se adoptó el Estatuto y manual de contratación del Hospital Local de Obando articulo 16 literal a numeral 3. "Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión**."**

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto:	restar servicios de apoyo para la ejecución de los subprocesos administrativos, de gestión financiera y de direccionamiento del Hospital Local de Obando y sus puestos de salud, así como de apoyo asistencial complementario de carácter no misional ni permanente, con planeación técnico-operativa continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo la responsabilidad, dirección y autonomía técnica, administrativa y financiera de la Asociación Sindical, a través de sus afiliados partícipes en los términos y límites del Decreto 1072 de 2015 modificado por los Decretos 581 y 661 de 2026.
Descripción del Servicio (Actividades a contratar)	En ningún caso el objeto del presente contrato podrá comprender la sustitución de empleos permanentes requeridos para el giro ordinario del Hospital ni el suministro de personal misional en salud.
Lugar de Ejecución	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de agosto de 2026 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto
Valor del Contrato	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($456.500.000,00) MTCE**
Presupuesto Oficial (CDP)	**2026568**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2026

Fecha, Hora y Lugar de entrega de oferta: 31 de julio 2026

Fecha de Evaluación: 31 de julio 2026

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para adjudicar, el Hospital Local de Obando E.S.E Tendrá en cuenta que el proponente acepte el presupuesto designado y cumpla con las especificaciones de los estudios y documentos previos. El Hospital contará con el plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en lo que tiene que ver con las especificaciones del objeto a contratar, los cuales deberán cumplir según especificaciones y características técnicas establecidas.

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en la invitación y/o términos de condiciones, la evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta

pueda ser considerada en la parte económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

a) **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

En dicha carta de presentación se deberá discriminar la propuesta económica presentada.

b) **CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (sí aplica)**

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

e) HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998. (tanto para persona natural o jurídica)

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Ver https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

f) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.

g) SITUACION MILITAR (LIBRETA MILITAR)

El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar.

Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionados disciplinariamente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE realice la consulta respectiva.

Ver http://www.procuraduria.gov.co

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE, realice la consulta respectiva.

Ver http://www.contraloriagen.gov.co

j) CERTIFICADO JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES

El proponente debe adjunta el certificado judicial, de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la E.S.E. realice la consulta respectiva.

Ver: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial
Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente, actualizado a la vigencia fiscal.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

l) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el *representante legal*, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.
Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.
No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

m)
El proponente deberá diligenciar el formulario anticorrupción el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.
N) Certificado de Habilitación expedido por la autoridad competente en caso de estar habilitado como IPS.

FACTORES DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
La Oficina de Jurídica, estará encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas y de resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación y en la invitación a propuesta.
Así mismo, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el presente a la invitación a propuesta.
Una oferta será admisible, y se determinará habilitada, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación pública. Se considera ajustada a la invitación, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en la invitación.
El Hospital Local de Obando E.S.E, para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación.

De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.
El Hospital Local de Obando E.S.E, podrá solicitar a todos o a cualquiera de los oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.
Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes, no servirán para mejorar la oferta conforme a la invitación a propuesta.
El Hospital Local de Obando E.S.E tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

VARIABLES CALIFICABLES:

Las evaluaciones que presentan puntajes tendrán un total máximo de **1.000** puntos, discriminados así:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo asignado
Oferta económica	La oferta económicamente más ventajosa (es decir menor precio)	**0 a 1.000 puntos**
TOTAL		**1.000**

Los participantes deberán cumplir con todos los criterios de elegibilidad.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 1000 PUNTOS)

El Hospital Local de Obando E.S.E a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo1.000 puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica:

Método
1.- Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Local de Obando E.S.E, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \{\frac{1000 * v_{min}}{v_i}$$

Dónde:

$v_{min} = Valor\ menor\ de\ las\ ofertas\ vi = valor\ sin\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i\ i = Número\ de\ oferta$

Nota: Inicialmente se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.
El proponente deberá tener en cuenta que su oferta la debe realizar en moneda nacional y o pesos colombianos.
El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta invitación está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista, cuando haya lugar. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA

1. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar.
2. Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos colombianos.
3. Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Ley 80 de 1993.
4. Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
5. Entregar la propuesta en lugar día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
6. No acogerse a la forma de pago establecida en los términos de referencia.
7. Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.
8. cuando la propuesta sea mayor al valor del presupuesto oficial.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Generales	*1) Cumplir con el objeto del contrato a través de su personal asociado, el cual deberá ser* calificado y competente conforme con los perfiles requeridos en las normas legales vigentes sin perjuicio de los criterios de educación, formación y experiencia en el desarrollo de la actividad designada bajo el amparo de una póliza de responsabilidad civil extracontractual. 2) Nombrar un coordinador el cual será la persona encargada de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los estándares de calidad, criterios de pertinencia, oportunidad, racionalidad técnico-científica; el cumplimiento de las normas de bioseguridad, seguridad del paciente, de seguridad y salud en el trabajo y humanización de los servicios de acuerdo con la autonomía e independencia administrativa de la Asociación Sindical y conforme a la propuesta presentada. 3) En caso de cualquier novedad o anomalía, en el cumplimiento del objeto del presente contrato, se debe reportar de manera inmediata la situación al CONTRATANTE. 4) Entregar informes mensuales al supervisor del contrato, respecto de costo, novedades de ejecución de cada proceso. 5) Atender las quejas y reclamos de los usuarios del servicio o del CONTRATANTE, respecto al comportamiento y desarrollo de las actividades de sus asociados y/o las novedades que se presenten con su personal. 6) Participar en las reuniones de trabajo programadas por los procesos de dirección del Hospital en aras de concertar los criterios necesarios para garantizar el avance y la efectividad del contrato en lo que respecta a la entrega de los productos esperados, permitiendo las auditorías programadas por parte de los funcionarios designados por HOSPITAL LOCAL DE OBANDO. 7) el contrato sindical deberá tener un reglamento elaborado por el sindicato y aprobado por su asamblea general. 8) El contrato debe depositarse en el Ministerio del Trabajo dentro de los 15 días siguientes a su celebración, en la respectiva dirección territorial en donde este se suscriba o se vaya a ejecutar, con su respectivo reglamento, entidad que expide constancia del depósito. 9) responder por las obligaciones directas que surjan del contrato y por el cumplimiento de las que se estipulen en favor de los afiliados vinculados para su ejecución, pagar lo pactado a sus afiliados, dar los instrumentos adecuados y demás materiales para la realización de la labor, aportar todos los implementos de dotación, uniformes, seguridad y salud en el trabajo. Los demás insumos propios de la prestación del servicio misional como computadores, implementos médicos etc., son aportados por el Hospital, efectuar los pagos a la seguridad social, realizar el examen médico de retiro, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente Contrato y/o hasta que la estabilidad laboral reforzada sea resuelta. 10) Cuidar y preservar los bienes del Hospital, debido a las actividades que desarrollan sus afiliados y salir al saneamiento en

	caso de daño o pérdida por razones atribuibles a ellos 11) participar activamente en la implementación de la acreditación a nivel institucional 12) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato. PARÁGRAFO: El incumplimiento del contrato SINDICAL de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho AL CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato o su terminación unilateral y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.
Observaciones	Se debe adjuntar a la propuesta en anexo, las especificaciones y condiciones técnicas de forma detallada, discriminada por unidad, valor unitario, valor con impuestos y carga tributaria aplicable para el proceso en particular, totales de cada uno de los insumos, materiales, suministros que se requieran o en el caso particular lo que aplique. Así mismo, debe determinar los valores agregados que se oferten.
Forma de Pago	El pago del presente contrato se realizará de acuerdo al valor facturado, y se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, a la cual se le anexará: el pago de la seguridad social y el informe del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio ejecutado.
Impuestos de Ley:	El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado. Determinar los descuentos de ley
Clausulas Exorbitantes	En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

	Clase de Póliza solicitada:	**MARQUE (X)**
Garantía única	Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	
	Cumplimiento	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	
	Estabilidad y calidad de la obra	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	
	Calidad del servicio	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Responsabilidad Profesional Medica – Clínicas y Hospitales	
	Otro, cuál?	

INVITA:	
FIRMA	
NOMBRE	
CARGO	**GERENTE**